

Sociedad Chilena de Seguridad de la información Sochisi

PREGUNTA CONSULTA SUBTEL	COMENTARIO RECIBIDO
Artículo 1.	
Artículo 10.	
Artículo 11.	
Artículo 12.	
Artículo 13.	
Artículo 14.	
Artículo 15.	
Artículo 16.	
Artículo 17.	<p>Art. 17 Sugerimos agregar la frase final: “, para ello deberán aplicar medidas técnicas y organizativas a fin de cumplir con lo establecido en dicho cuerpo legal.”</p>
Artículo 18.	
Artículo 19.	
Artículo 2.	<p>Al art. 2 Sugerimos la incorporación de la letra q)</p> <p>q) Principio de Seguridad la Información y Ciberseguridad: Los proveedores de los servicios de telecomunicaciones, indicados en este instrumento, deberán velar por la seguridad de la información en todo el proceso de telecomunicaciones manteniendo informado en todo momento y oportunamente a los usuarios con el fin de promover su autocuidado, higiene y seguridad digital.</p> <p>COMENTARIO: En consideración de su importancia como soporte técnico a la Protección de datos personales, creemos que</p>

	como principio va servir para fines interpretativos y de generación de una cultura de la seguridad de la información y ciberseguridad.
Artículo 20.	
Artículo 21.	
Artículo 22.	
Artículo 23.	
Artículo 24.	
Artículo 25.	
Artículo 26.	
Artículo 27.	
Artículo 28.	
Artículo 29.	
Artículo 3.	
Artículo 30.	
Artículo 31.	
Artículo 32.	
Artículo 33.	
Artículo 34.	
Artículo 35.	
Artículo 36.	
Artículo 37.	
Artículo 38.	
Artículo 39.	
Artículo 4.	

Artículo 40.	
Artículo 41.	
Artículo 42.	
Artículo 43.	
Artículo 44.	
Artículo 45.	
Artículo 46.	
Artículo 47.	
Artículo 48.	
Artículo 49.	
Artículo 5.	
Artículo 50.	
Artículo 51.	
Artículo 52.	
Artículo 53.	
Artículo 54.	
Artículo 55.	
Artículo 56.	
Artículo 57.	
Artículo 58.	
Comentarios Generales.	Como Sociedad Chilena de Seguridad de la Información, agradecemos la instancia de poder participar y entregar nuestra opinión y sugerencias en esta importante normativa, que incide directamente en temas relativos a protección de datos, ciberseguridad y que impacta de forma directa en las personas, por lo cual nos es grato responder a vuestra consulta

	<p>pública.</p> <p>En este sentido queremos expresar nuestro apoyo en las instancias de participación ciudadana que se generen a fin de contribuir como fundación al fortalecimiento y maduración de la Seguridad de la Información en nuestro país.</p>
Artículo 6.	
Artículo 7.	
Artículo 8.	
Artículo 9.	
Artículo 1.	
Artículo 10.	
Artículo 11.	
Artículo 12.	
Artículo 13.	
Artículo 14.	
Artículo 15.	
Artículo 16.	
Artículo 17.	<p>Art. 17</p> <p>Sugerimos agregar la frase final: “, para ello deberán aplicar medidas técnicas y organizativas a fin de cumplir con lo establecido en dicho cuerpo legal.”</p>
Artículo 18.	
Artículo 19.	
Artículo 2.	<p>Al art. 2</p> <p>Sugerimos la incorporación de la letra q)</p> <p>q) Principio de Seguridad la Información y Ciberseguridad: Los proveedores de los servicios</p>

	<p>de telecomunicaciones, indicados en este instrumento, deberán velar por la seguridad de la información en todo el proceso de telecomunicaciones manteniendo informado en todo momento y oportunamente a los usuarios con el fin de promover su autocuidado, higiene y seguridad digital.</p> <p>COMENTARIO: En consideración de su importancia como soporte técnico a la Protección de datos personales, creemos que como principio va servir para fines interpretativos y de generación de una cultura de la seguridad de la información y ciberseguridad.</p>
Artículo 20.	
Artículo 21.	
Artículo 22.	
Artículo 23.	
Artículo 24.	
Artículo 25.	
Artículo 26.	
Artículo 27.	
Artículo 28.	
Artículo 29.	
Artículo 3.	
Artículo 30.	
Artículo 31.	
Artículo 32.	
Artículo 33.	

Artículo 34.	
Artículo 35.	
Artículo 36.	
Artículo 37.	
Artículo 38.	
Artículo 39.	
Artículo 4.	
Artículo 40.	
Artículo 41.	
Artículo 42.	
Artículo 43.	
Artículo 44.	
Artículo 45.	
Artículo 46.	
Artículo 47.	
Artículo 48.	
Artículo 49.	
Artículo 5.	
Artículo 50.	
Artículo 51.	
Artículo 52.	
Artículo 53.	
Artículo 54.	
Artículo 55.	
Artículo 56.	

Artículo 57.	
Artículo 58.	
Comentarios Generales.	<p>Como Sociedad Chilena de Seguridad de la Información, agradecemos la instancia de poder participar y entregar nuestra opinión y sugerencias en esta importante normativa, que incide directamente en temas relativos a protección de datos, ciberseguridad y que impacta de forma directa en las personas, por lo cual nos es grato responder a vuestra consulta pública.</p> <p>En este sentido queremos expresar nuestro apoyo en las instancias de participación ciudadana que se generen a fin de contribuir como fundación al fortalecimiento y maduración de la Seguridad de la Información en nuestro país,</p>
Artículo 6.	
Artículo 7.	
Artículo 8.	
Artículo 9.	